



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Año 1964

Jueves 4 de junio

Número 126

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se harán mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.— Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz, y seguidos entre partes; de la una, como demandante-apelada, doña Celedonia Díez Gil, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Villasandino, representada en esta instancia en concepto de pobre, por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Saenz, y defendida por el Letrado don Julio Saenz de Buruaga y Sánchez, y de la otra, como demandado-apelante, don Braulio Díez Pino, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villasandino, representado en esta instancia, en concepto de pobre, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, y como demandados-apelados doña Milagros y doña Adoración Díez Pino y doña Rosario, don Desiderio y doña Filomena

na y don Francisco Díez Gil, declarado en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias en cuanto a ellos en los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de mandas y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el Juez de Primera instancia de Castrojeriz, y

Parte dispositiva.— Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia accidental de Castrojeriz, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, debemos declarar y declaramos, 1.º Que no ha lugar a declarar la nulidad de las mandas dispuestas por el testador, don Braulio Díez Maestro, en la cláusula D, de su testamento de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, en favor de sus hijos María Milagros, María Adoración y Braulio Díez Pino, así como tampoco, que los hijos casados del causante, habidos de su primera esposa, Desiderio y Rosario Díez Gil, con las hijas que también casaron, y al presente están viudas, Filomena y Celedonia Díez Gil, deban ser compensados con bienes equivalentes, a los de las mandas citadas; 2.º La nulidad de pleno derecho de las operaciones particionales llevadas a efectos por óbito de expresado Braulio Díez Maestro, protocolizadas en la Notaría de esta ciudad don Ursino Vito-

ria Burgoa, el cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil doscientos sesenta y cinco de su protocolo, y 3.º Que no ha lugar a un especial pronunciamiento en cuanto a costas en ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Enrique Rodríguez Lacín.—José Hermenegildo Moyna. Daniel Sanz.—José Moreno.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Juan Molina Pérez.

#### Requisitoria

Juan Martínez Romero, hijo de Pedro y de Juana, natural de Mendavia, Juzgado de 1.ª Instancia de Estella, provincia de Navarra, avencindado últimamente en el pueblo de Gunas (Alava), y en Mendavia, calle de Virgen, número 35, de 23 años de edad, de estatura 1,670 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba

poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, de estado soltero y profesión agricultor, soldado del Reemplazo 1962, al cual se le sigue expediente judicial, número 107-63, y 24-64, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de 15 días, ante don Evilasio Porres Martín, Comandante Jefe del Regimiento de Caballería Brlindada España, número 11, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar, si no lo verifica en el plazo señalado.

Burgos, 30 de mayo de 1964.—  
Evilasio Porres Martín.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado  
Jefatura Regional de Castilla la Vieja  
BRIGADA DE BURGOS

#### *Deslinde en riberas estimadas*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas y arroyos, se convoca para el día 9 a las 10 de la mañana, en la estaquilla número 29 de la margen izquierda, a una representación del Ayuntamiento de Ruyales del Agua, a todos los propietarios colindantes que deseen asistir y a doña Clara Tomé Ramos, don Félix Lozano Alonso, Junta de Ruyales y don Pablo Vicario, para proceder a la modificación de la línea estimada entre las estaquillas números 29 a 41, 43 a 57 y 65 a 71 de la margen izquierda del río Arlanza, en una longitud de 1.538 metros, y afecto todo ello al término municipal de Ruyales del Agua.

Burgos, 30 de mayo de 1964.—  
El Ingeniero Jefe de la Brigada, (ilegible).

#### *Deslinde en riberas estimadas*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre repoblación forestal de riberas y arroyos, se convoca para el día 6 de julio de 1964, a las 10 de la mañana, en la estaquilla número 6, de la margen derecha, a una representación del Ayuntamiento de Lerma, a todos los propietarios colindantes que deseen asistir, a don Telesforo Tordable Revilla, don Hilario Pérez García, don Santiago Tomé Ortega, doña Florentina Abad Sánchez, don Claudio García Delgado, don José García Alonso, don Gumersindo Tomé Merino, doña Victoria Merino Merino, doña Daria Ortega Usón, don Eusebio Santamaría Timieblas, don Galo Barbero Merino, don Julio Merino Urien, don Serapio González Merino, don Marcelino Tomé Ortega, doña Sofía Barbero Merino, don Jesús Revilla de la Cal, doña Casilda Antón Nogal y doña Ascensión Hernando, don Antonio Arribas Cantero, doña Matilde Revilla Delgado, don Ignacio López Tordable y hermanos y doña Eustasia Revilla Delgado, herederos de don Nemesio Gonzalo Merino y don José María Ruiz Antón, para proceder a la modificación de la línea estimada entre las estaquillas 6 y 60 de la margen derecha, y 7-19, 29-59, 67-71, 79-89-97-123, de la margen izquierda del río Arlanza, en una longitud de 3.816 metros y afecto todo ello al término municipal de Lerma.

Burgos, 30 de mayo de 1964.—  
El Ingeniero, Jefe de la Brigada, (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Duero

Don Serafín Mediavilla Castrillo, de Palacios de la Sierra (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Abejón, en término municipal de Palacios de la Sierra, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado

Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de al Sierra o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.943).

Valladolid, 19 de mayo de 1964.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.209-D-122,15

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Padecido error en la publicación del tipo de licitación de la subasta para adjudicar las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis Grados, en el Barrio de San Pedro de la Fuente, se anuncia nuevamente dicha licitación con arreglo a los siguientes datos, quedando anulado el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 111, del 16 de mayo actual.

Tipo de licitación: 1.863.710,89 pesetas.

Garantía provisional: 37.274,21.

Plazo de terminación de la obra: 11 meses.

Garantía definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: Negociado de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento, de 9 a 2 de cualquiera de los días hábiles, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las doce horas del día

anterior al de la celebración de la subasta.

Subasta: Se celebrará a los vintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., núm. . . . . piso . . . enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. . . . . correspondiente al día . . . . . de . . . . . de 1964, así como de las condiciones que rigen para optar la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis Grados en el Barrio de San Pedro de la Fuente, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de . . . . . de pesetas . . . . . céntimos (en letra y cifra).—Burgos, . . . . . de . . . . . 1964.—Frma y rúbrica.

El proyecto y expediente se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación.

2.366—D-155,15

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de exacción municipal, con fines no fiscales, sobre limpieza y decoro de fachadas de la villa, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, en unión de los acuerdos que sirvieron de base a su adopción, en cumplimiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo de exposición podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues, pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, Mariano Zurita.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo

2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 26 de mayo de 1964.—El Alcalde, Mariano Zurita Barrio.

#### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de la Sierra, 22 de

mayo de 1964.—El Alcalde, Nicomedes Manrique.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros, Padilla de Arriba, Tejada, Villamayor de los Montes y Abajas de Bureba.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Máximo Calzada Alonso, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico con los siguientes elementos:

Una fragua con electroventilador, de 0,25 C. V., un taladro para brocas de 16 m/m., un soporte de dos piedras de esmeril, un electromotor que acciona las anteriores, una soldadura autógena y una máquina de carpintería accionada por electromotor de 3 C. V.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sotresgudo, 27 de mayo de 1964. El Alcalde, (ilegible).

2.304—D-70,10

#### Ayuntamiento de Torresandino

Por el vecino de ésta don Victoriano Carranza Iglesia, se ha presentado declaración de la actividad que ejerce en este término municipal, sin licencia municipal de vaquería, sita en la calle de Pineda, y despacho de leche al público en la calle General Mola, por si se hallara afectada por el artículo 3.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a), del número 2.º del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, disposición 2.ª adicional y disposición transitoria primera, se abre información pública

por término de diez días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la referida actividad que se ejerce sin licencia, puedan formularse las observaciones que estimen oportunas, para lo cual el expediente tramitado queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado a las horas de oficina, durante dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 26 de mayo de 1964.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

2.321.—D-110,15

### Junta vecinal de Berrueza (Espinosa de los Monteros)

Habiendo quedado desiertas las subastas anunciadas para la enajenación de 97 robles marcados del monte "Edilla", propiedad de esta Junta, con un volumen de 119,175 metros cúbicos de madera y 71,400 metros cúbicos de leña, según consta en los BB. OO. núms. 275, de 30 de noviembre de 1963, y núm. 36, de 13 de febrero de 1964, bajo el nuevo tipo de tasación fijado en 52,327,71 pesetas y el índice aumentando el anterior en un 25 por 100.

Dicha subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros el octavo día, contado desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, rigiendo el pliego de condiciones con arreglo al "Boletín Oficial" núm. 254, de 8 de noviembre de 1960, a las doce horas, finalizando el plazo de presentación de plicas una hora antes de la señalada para la subasta.

Berrueza-Espinosa, 25 de mayo de 1964.—El Presidente, Juan Laso.

2.326.—D-88,10

### Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Habiendo quedado desierto la subasta de 170 chopos maderables, en el paraje denominado "El Egido",

de los propios de este Ayuntamiento, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 254, del día 6 de noviembre pasado, y por acuerdo municipal de fecha 8 de mayo actual, se convoca segunda subasta, en iguales condiciones que la anterior, excepto en el tipo de tasación, que se cifra en veintidós mil pesetas (21.000).

La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al que se cumplan veinte hábiles, a contar del día siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La presentación de pliegos, podrá hacerse todos los días y horas de oficina, hasta el día anterior al en que tenga lugar la subasta.

Moradillo de Roa, 27 de mayo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

2.361.—D-79,10

### Junta vecinal de Santa Olalla de Espinosa

Habiendo quedado desiertas las subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 275, de 30 de noviembre de 1964, y número 37, de 14 de febrero último, para la venta de 63 robles maderables, con un volumen de 53,060 metros cúbicos de madera y 21,200 de leña, se anuncia nueva subasta bajo el nuevo tipo de tasación de 33.283,62 pesetas, el índice aumentado en un 25 por 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Espinosa de los Monteros, a las doce y treinta minutos del octavo día, contado desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, rigiendo en lo demás el pliego de condiciones con arreglo al "Boletín Oficial" número 254, de 8 de noviembre de 1960, pudiendo los licitadores presentar sus plicas hasta una hora antes de la anunciada para la subasta.

Santa Olalla de Espinosa, 25 de mayo de 1964.—El Presidente, Rosendo Sáinz Maza.

2.327.—D-91'10

### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Brazacorta

Don Isidro Zayas Lozano, Presidente de la Comisión Redactora de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes del río Pilde, del término municipal de Brazacorta,

Hace saber: Que, confeccionadas las Ordenanzas y Reglamentos de los proyectos de la Comunidad de Regantes del río Pilde, término municipal de Brazacorta, conforme dispone la Ley de Aguas de la R. O. del 25 de junio de 1884, y disposiciones posteriores concordantes, por el presente se convoca a todos los usuarios de dichas aguas a una junta general que para dicho fin tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de esta localidad, a las 10 horas, del día 21 de junio, o sea: pasados 30 días de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado el caso de no asistir el número suficiente de asistentes, se hará segunda convocatoria una hora más tarde, con la advertencia de que sea cual fuere el número de asistentes, serán válidos los acuerdos, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Lectura de las variantes de los proyectos y Reglamentos de las Ordenanzas por las que se ha de regir la referida Comunidad y aprobación de las mismas, si procede, para lo cual estarán expuestas al público con 15 días de antelación de celebrarse la Asamblea.

Facultar a la Comisión redactora para seguir tramitando todos los asuntos que se deriven del riego, así como también efectuar las derramas suficientes para su costo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas mediante inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los lugares de costumbre de la localidad.

Brazacorta, 14 de mayo de 1964.  
El Presidente de la Junta Redactora, Isidro Zayas.

2.214.—D-167,15